

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00014-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA JOSEFINA
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	LA FLORIDA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-45438
CEDULA CATASTRAL:	19130000200030202000
ÁREA:	5263 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 367999 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto 148519 en una distancia de 48.63 metros colinda con la vía La Florida – El Culebriado. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 148519 en línea quebrada y en dirección suroeste pasando por los puntos 148520, 148521, 327003 hasta llegar al punto 327003A en una distancia de 131,00 metros colinda con el predio de la señora María Tomasa Chala Chantre. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 327003A en línea recta y en dirección Oste hasta llegar al punto 299095 en una distancia de 43.82 metros colinda con el predio del señor Abel Fajardo. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 299095 en línea quebrada y en dirección noreste pasando por los puntos 367997, 367996, 367995, 367994 hasta llegar al punto 367999 en una distancia de 129.90 metros colinda con el predio del señor Manuel Santos Mañunga. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 225 de fecha 11 de marzo de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de marzo de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ